

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali
LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:30/06/2021

ESTADO No. 104

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120160025700	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	GIOVANNY RIZZO CAICEDO	Auto requiere OBS. Requiérase nuevamente al juez del concurso, para informe a este Despacho, en qué etapa se encuentra el trámite de liquidación patrimonial adelantado por el señor Giovanni Rizzo Caicedo, que impide continuar este proceso de ejecución, el cual se encuentra suspendido, y a la espera de la instrucción para su remisión o no al Juez de concurso (Art. 559 y 563-4 del C.G.P.)	29/06/2021		1
76001310300120190000500	Verbal	LUIS GONZALO SANCHEZ MUNOZ	HEREDEROS INDETERMINADOS	Auto nombra Auxiliar de la Justicia OBS. RELEVAR al curador designado, CARLOS ANDRES SEGOVIA NARVAEZ, nombrando en su reemplazo al abogado EDGAR BENITEZ QUINTERO. Email benitezquinteroabogado@gmail.com.Tel. 3163012789, a quien se le comunicará el nombramiento por medio vía correo email, cuyo nombramiento es de forzosa aceptación, conforme lo prevé el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P	29/06/2021		1
76001310300120200004700	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA	APD. SILVIA ESTHER VELASQUEZ URIBE	Auto pone en conocimiento OBS. Comisionar al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) DE PASTO; NARIÑO. TOMAR nota en este proceso acerca de la subrogación parcial. RECONOCER PERSONERÍA al abogado JOSE FERNANDO MORENO LORA	29/06/2021		1
76001310300120210008500	Ejecutivo con Título Hipotecario	JULIA CASTRO CARVAJAL	APD. HUMBERTO ESCOBAR RIVERA	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	29/06/2021		1
76001310300120210010400	Ejecutivo Singular	MARIA CAROLINA MARTINEZ MORENO	APD. ANDRES FELIPE RAMIREZ CEBALLOS	Auto rechaza demanda OBS. 1º RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA 2º. CANCELESE su radicación y archívese el proceso	29/06/2021		1
76001310300120210010800	Verbal	JHON HERDENSON PEÑA GAONA	COOPERATIVA TEL TRANSPORTADORA CARGA LIBRE	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	29/06/2021		1
76001310300120210010900	Ordinario	TU VENTA CALI SAS	MEJOR VIVIR CONSTRUCTORA	Auto rechaza demanda OBS. 1º.- RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia para conocer de ella en razón a la cuantía. 2º.- ENVIASE por competencia la presente demanda con todos sus anexos al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) DE CALI, dejándose previamente cancelada la radicación	29/06/2021		1
76001310300120210011900	Ejecutivo Singular	HON JAMES AGUILAR ALZATE	APD. DIANA OSPINA FONNEGRA	Auto libra mandamiento ejecutivo OBS. Y decreta medidas cautelares	29/06/2021		1
76001310300120210013800	Verbal	PABLO DE JESUS FIGUEROA MACA	KATALINA ESPINOSA SOTO	Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	29/06/2021		1
76001400301520210003701	Verbal	ERIKA BRILLIT SANCHEZ MARTINEZ	HERNANDO ARANGO FLOREZ	Auto decide recurso OBS. PRIMERO.- REVOCAR el auto de fecha 25 de marzo de 2021, proferido por el Juzgado 15 Civil Municipal de Oralidad de esta Ciudad.SEGUNDO. - DEVOLVER las presentes diligencias al Juzgado de origen para lo de su cargo.	29/06/2021		1

Numero de registros:10

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 30/06/2021 y a a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de

29/6/2021

un (1) día y se defija en la misma a las 4:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario